

RESOLUCIÓN Nº: 1467/11.-

Ramallo, 19 de mayo de 2011

VISTO:

El reclamo realizado por los vecinos Kolman Javiera y Scheneider Oscar oriundos de la localidad de Villa General Savio con respecto a la colocación de un medidor propia de luz eléctrica en el inmueble cuyos datos catastrales son: CIRC. V – SECC. L – Fracción I – Parcela 8 – Partida 15176; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos manifiestan estar realizando el reclamo ante autoridades de EDEN S.A. y el Delegado Municipal desde hace cuatro años, sin obtener una respuesta favorable a la solución de la problemática;

Que en la parcela determinada en el Visto, se ha colocado un medidor de luz compartido con dos establecimientos comerciales, lo cual origina un gasto no real a la hora de abonar el servicio por parte de la Sra. Kolman y cortes continuos del suministro;

Que según lo manifestado por los vecinos en la Empresa EDEN S.A. se le ha solicitado la compra por parte de los mismos de un transformador para poder brindar el servicio, el cual tiene un valor aproximado de veinte mil pesos;

Que los vecinos manifiestan no estar en condiciones económicas para poder afrontar dicho gasto;

Que es imperioso para la familia contar después de tantos años de reclamos, con una solución a su problema;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Empresa EDEN S.A. tenga a bien realizar las gestiones ----- pertinentes para dar solución a la problemática planteada por los vecinos Kolman Javiera y Scheneider Oscar de la localidad de Villa General Savio en el inmueble cuyos datos catastrales son: **CIRC. V – SECC. L – Fracción I – Parcela 8 – Partida 15176.**-----

ARTÍCULO 2º) En caso de no poder dar cumplimiento a los manifestado en el Artículo ----- precedente, tenga a bien informar en forma fehaciente al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, las causas que así lo determinan.-----

ARTÍCULO 3º) Remítase copia de la presente a las autoridades de EDEN S.A. – Villa ----- Ramallo, a los vecinos mencionados y al Sr. Delegado Municipal de la localidad de Villa Gral. Savio.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2011.-----